



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos CONSEJO INSULAR DE MENORCA

8469

Consejo Ejecutivo. Concesión de ayudas para la realización de investigaciones de tipo histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico, histórico-industrial, antropológico y etnológico que contribuyen al mejor conocimiento del pasado de la isla de Menorca y a la protección de su patrimonio histórico, para el año 2017

Se hace público que el Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Menorca, en sesión ordinaria de día 17 de julio de 2017, de conformidad con las bases aprobadas el 13 de marzo de 2017 y publicadas en el BOIB núm. 41, de 6.4.2017, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Conceder las ayudas a la realización de investigaciones de tipo histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico, histórico-industrial, antropológico y etnológico que contribuyen al mejor conocimiento del pasado de la isla de Menorca y a la protección de su patrimonio histórico, para el año 2017, que seguidamente se relacionan:

BENEFICIARIO: Jordi Hernández-Gasch

NIF: 43688981K

PROYECTO: Estudio de los materiales de importación del poblado de Trepucó

CANTIDAD CONCEDIDA: 5.000 €

CONCESIÓN ANTICIPO: 50 %

BENEFICIARIO: Laura Martínez Pons

NIF: 41506218G

PROYECTO: Inventario completo del Fons Ládico

CANTIDAD CONCEDIDA: 5.000 €

BENEFICIARIO: Pere Jaume Alzina Seguí

NIF: 78305686R

PROYECTO: Catalogación y elaboración de una monografía sobre los materiales educativos históricos recogidos en archivos públicos y privados en la isla de Menorca

CANTIDAD CONCEDIDA: 4.000 €

BENEFICIARIO: Agustí Rodríguez Florit

NIF: 41507055J

PROYECTO: Catalogación del fondo documental de Benito Mercadal Pons

CANTIDAD CONCEDIDA: 4.000 €

BENEFICIARIOS: Carlos de Salort i Borja Corral García

NIF: 41509941R i 41507850A

PROYECTO: Estudio de los materiales del círculo 6 de Torre d'en Galmés (fase II)

CANTIDAD CONCEDIDA: 4.000 €

CONCESIÓN ANTICIPO: 50%

BENEFICIARIO: Josep Portella Coll

NIF: 41731684R

PROYECTO: Inventario de causas relativas a Menorca (Període 1939-1944)

CANTIDAD CONCEDIDA: 3.000 €

En total se distribuyen 25.000 euros.

Segundo. Aceptar la renuncia de Carlos de Salort Giménez y Borja Corral García, que pedían 5.000 €, para el estudio de los materiales arqueológicos de la excavación arqueológica de urgencia en Alcaidús d'en Carreres (mayo, 1996).



Tercero. Denegar las siguientes solicitudes porque no cumplen los requisitos y condiciones de la actividad subvencionada (punto tercero de las bases de la convocatoria), por el hecho de tratarse de unos trabajos que forman parte de una excavación en curso:

- Amics del Museu de Menorca, que piden 4.000 € para el estudio del cargamento de ánforas ibéricas del pecio de Binissafúller entre 2011-2017.
- Anna de Palmas, que pide 5.000 € para la monografía de los resultados de la intervención arqueológica en Cap de Forma.

Cuarto. Denegar las solicitudes siguientes por haber obtenido una puntuación menor que las peticiones a las que se ha concedido ayuda:

- Marta Portillo Ramírez, que pide 5.000 € para: La microarqueología del estiércol a través de la arqueología experimental.
- Andreu Torres Bagur, que pide 4.000 € para: Revisión de los materiales y reinterpretación de las estructuras documentadas en los trabajos arqueológicos realizados en 2003 en ses Talaies de n'Alzina (Hort de Toni Mercadal).
- Diego José Taltavull Torres, que pide 4.000 € por: Elaboración de catalogaciones de patrimonio histórico: barraques de bestiar de la zona Punta Nati.
- Natalia Navarro Gelabert, que pide 4.000 € para: Mujeres y militancia democrática en Menorca. Guerra Civil y represión franquista.
- Fundació Bosch i Gimpera, que pide 5.000 € para: La sociedad de Menorca en la Baja Edad Media: fuentes y estudio.

Quinto. El importe de las ayudas se aplicará de la siguiente manera: un 50% en el capítulo 7 del programa de Patrimonio Histórico del presupuesto de 2017 y el 50% restante a una partida del capítulo 7 del programa de Patrimonio Histórico del presupuesto del año 2018.

Las subvenciones estarán sujetas a retención de acuerdo con la normativa que regula el impuesto sobre la renta de las personas físicas.

Sexto. En virtud del artículo 42.2.b) del RLGS se exonera de presentar garantía a los solicitantes a los que se ha concedido anticipos, dado que éstas no superan los 3.000 € y por el interés social y patrimonial de los proyectos a los que se ha concedido la ayuda.

Séptimo. Esta propuesta se notificará a todas las personas interesadas junto con el cuadro de la puntuación obtenida.

El secretario del Consejo Ejecutivo

Octavi Pons Castejón

